



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 139-2020-GM/MPH

Huancavelica, 26 de Junio 2020

VISTO:

El Informe Nº 0160-2020-GINPLAT/MPH., de fecha 23 de junio 2020, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien remite el expediente de Adicional Nº 01 del PIP en ejecución "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", solicitando su aprobación vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 370-2019-GM/MPH., de fecha 27 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de inversión de proyecto que asciende a la suma de S/ 1,596,812.50 soles, formulado por Consultor Ing. William Espinoza Benito CIP Nº 203874, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Informe Nº 93-2020/RO/OBRA: MARIANO SOLIS-SGO-GINPLAT/MPH/CRD., de fecha 15 de junio 2020, el Ing. Cancio Riveros De la Cruz - Residente de Obra, remite el expediente técnico adicional Nº 01 COVID 19 para su evaluación y aprobación correspondiente, el mismo que servirá para el reinicio de actividades que corresponden a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, al respecto, a través del Informe Nº 017-2020/MPH/GM/SGELS/OBRA-SOLIS/SO/tcma., de fecha 15 de junio 2020, el Supervisor de la Obra Ing. Miguel A. Taipe Castro, aprueba el expediente técnico adicional Nº 01 COVID 19, el mismo que representa el 2.56% en referencia al expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe Nº 269-2020-SGESyL-GM/MPH., de fecha 16 de junio 2020, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, previa evaluación aprueba el Adicional Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", conforme a lo estipulado en el Item D-3 (Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales) de la Directiva Nº 001-2020-MPH., el cual indica: Las modificaciones presupuestales procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los casos previstos en la directiva, en este caso "En el expediente Adicional para la implementación del COVID-19; el Residente de Obra considera partidas nuevas en función al "Protocolo para el inicio y reinicio de obras de construcción como consecuencia de la crisis sanitaria provocado por el COVID-19, aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y la R.M. Nº 239-2020-MINSA., menciona el presupuesto del expediente Adicional COVID-19 será considerado solo al costo directo..."; en tal sentido, el presupuesto Adicional Nº 01 es por el monto de S/ 40,824.00 soles (Inc. IGV), el cual es para garantizar, prevenir, implementar, asegurar y proteger la salud de los trabajadores que laboran en el obra frente al riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19, y así lograr la finalidad de la ejecución de la obra, indicando que la incidencia es de 2.56% con respecto al expediente técnico aprobado;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 094-2020-GPP/MPH., de fecha 23 de junio 2020, concluye citado las normas presupuestales y el sustento técnico de los responsables de la ejecución del proyecto, la ampliación solicitada es por la pandemia del COVID-19, según el Informe Nº 269-2020-SGESyL-GM/MPH., se justifica la ampliación presupuestal por el monto de S/ 40,824.00 soles, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente, ya que se cuenta con el presupuesto solicitado, y se afectará a la transferencia realizado a través del Decreto Supremo Nº 126-2020-EF., donde autorizan transferencias de partidas por el cumplimiento de las metas;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe Nº 0160-2020-GINPLAT/MPH., de fecha 23 de junio 2020, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de Adicional Nº 01 del PIP en ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", concluyendo que se cuenta con la evaluación técnica y aprobación por parte del Supervisor de Obra, y de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y contando con la disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ésta Gerencia solicita realizar las acciones administrativas y/o legales, a fin de que permitan contar con la ampliación presupuestal de S/ 40,824.00 soles, con el único objetivo de culminar con la obra al 100%, de acuerdo al siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCION DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO S/
01	Adquisición de implementos e insumos de bioseguridad para la protección y prevención del COVID-19	40,824.00
Total del presupuesto adicional Nº 01		40,824.00
Costo total de expediente técnico inicial aprobado		1,596,812.50
Incidencia		2.56%

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2020-GAJ/MPH., de fecha 25 de junio 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la aprobación del Adicional N° 01 para la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la presente opinión legal;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial N° 038-2013-GM/MPH., establece: D-3 Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales:

Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- o Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- o Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- o Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- o Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, la Directiva N° 009-2013-MPH - VIII NORMAS ESPECÍFICAS - 8.15 - ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), establece:

- o Las variaciones realizadas sin autorización del Supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente conllevando a las sanciones correspondientes.
- o El Supervisor o Inspector, cautelará que no se realice en la ejecución de Adicionales y Deductivos sin la autorización previa de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial. Solo en casos especiales que no signifique mayor costo, que no tengan incidencia significativa en las partidas programadas en el Expediente Técnico, reducción de metas o calidad de especificaciones técnicas podrán autorizar vía cuaderno de obras o modificaciones al proyecto, de acuerdo a lo normado.
- o Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando su autorización escrita para proceder, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Dicha modificación deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente se comunicará a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a GINPLAT., quienes la aprobarán, sin la cual, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector.
- o La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista, residente o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación de la culminación de ejecución de la obra. Dentro de los diez (10) siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista, residente deberá presentar al Supervisor o Inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo, para lo cual deberán asumir responsabilidades administrativas y penales los funcionarios y trabajadores correspondientes.
- o En el caso de Ampliación Presupuestal, el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud de Ampliación Presupuestal que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a:
 - A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada.
 - B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento.
 - C. Evaluación del costo del saldo de obra.
 - D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 121-2020-GM/MPH., de fecha 04 de junio 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020-MPH "Normas y Procedimientos para el Inicio y Reinicio de Obras Públicas bajo la modalidad de Administración Directa - COVID 19, aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", estableciendo en el ítem D-3 Por Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales:

- ✦ Se da cumplimiento al "Protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del virus COVID 19", aprobado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ En el presupuesto de ampliación presupuestal el residente de obra debe de considerar partidas nuevas que no fueron contemplados en el expediente inicial, todos ellos referidos al "Protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del virus COVID 19. Los análisis de los costos unitarios también deberán ser formulados teniendo en cuenta dicho protocolo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., de fecha 19 de agosto 2019, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM., se aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 01 del proyecto mencionado, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del adicional N° 01 solicitado por el Residente, y aprobado por el Supervisor del proyecto y por el área técnica de la entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Mariano Solís del Barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 40,824.00 soles, teniendo como incidencia de 2.56% del expediente técnico aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Residente y al Supervisor del proyecto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Abog. Manuel Jaurapoma Lizana
GERENTE MUNICIPAL